



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** RAP/046/2018.

**ACTOR:** PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

#### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio numero PRE/732/18 de fecha diecinueve del presente mes y año, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al Recurso de Apelación señalado al rubro en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - -

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 Y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

#### **----- A C U E R D A -----**

I. Téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número CA/094/2018 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **RAP/046/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

II. Atendiendo a que el acto impugnado a través de esta vía se trata del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual, se asignan regidores por el principio de representación proporcional en los once ayuntamientos de los municipios del Estado de Quintana Roo, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen a los diversos expedientes JDC/075/2018, JDC/076/2018 y JDC/077/2018 siendo que en todos estos casos el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo es la autoridad señalada como responsable; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, tórnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo por haber turnado a ésta los diversos expedientes con el que guarda conexidad el presente asunto. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----